

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 500 CONTENEDORES DE PLÁSTICO DE  
3.200 LITROS DE CAPACIDAD PARA  
LA RECOGIDA DE R.U. MEDIANTE EL SISTEMA DE CARGA LATERAL**

---

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá por objeto la adquisición de 500 contenedores de plástico de 3.200 litros para la recogida de R.U. por el sistema de Carga Lateral, para su suministro y entrada en servicio dentro del año 2009. De ellos 100 unidades (de las 500 demandadas) serán adaptadas a la Recogida Selectiva de Envases Ligeros.

LIPASAM se reserva la posibilidad de prorrogar por un año el mencionado contrato con objeto de adquirir hasta 500 unidades más de dicho tipo de contenedores, que deberían suministrarse en la mismas condiciones y al mismo precio unitario que el ofertado para 2009.

**2. DESCRIPCIONES TECNICAS.**

▪ PRIMERA:

Los contenedores estarán fabricados preferentemente en polietileno inyectado de alta densidad o en su defecto, en cualquier otro material no metálico que garantice similares o mejores prestaciones.

Los contenedores podrán incorporar elementos metálicos tanto para garantizar la indeformabilidad de los cuerpos como en los mecanismos de apertura y cierre de las tapas.

La tapa de los contenedores para R.U. deberá abrirse por ambos lados, valorándose su facilidad de apertura.

Los elementos de apertura (amortiguadores, etc.) deberán ir protegidos contra el robo y posibles actos vandálicos, por lo que cada licitadora deberá aportar con su oferta documentación detallada del tipo de protección aportado.

▪ SEGUNDA:

Los contenedores demandados serán sin ruedas, salvo los rodillos de posicionamiento.

Incorporarán necesariamente un pedal para facilitar al ciudadano la apertura de la tapa.

El pedal no se instalará en las unidades para la Recogida Selectiva de Envases Ligeros.

- TERCERA:

El cuerpo de todas las unidades será verde, similar a los ya existentes en la ciudad de Sevilla .

Para las unidades de recogida de R.U. la tapa será color gris RAL 7037.

Para las unidades de recogida selectiva de Envases Ligeros la tapa será de color amarillo, disponiendo de los correspondientes orificios para el depósito de los envases (dos orificios circulares en forma y dimensiones establecidas en las ilustraciones del anexo), sin necesidad de abrir las tapas, que permanecerán siempre bloqueadas mediante dispositivo que garantice cierre automático y su apertura solamente podrá ser realizada en cada operación de vaciado por el vehículo compactador de la recogida selectiva.

- CUARTA:

Los contenedores llevarán termoimpreso en el frontal el anagrama que se adjunta en los anexos. El licitador deberá proponer el tamaño, color y posición del anagrama, en función de las superficies frontales disponibles. En las esquinas llevarán adhesivos de seguridad con bandas rojas y blancas reflectantes.

Los adhesivos serán de alta calidad y garantizarán su fijación y coloración por un mínimo de cuatro años.

- QUINTA:

**No serán válidas las ofertas** que no presenten una memoria completa del producto, especialmente en cuanto a materiales, composición del material, dimensiones, espesores, colores, pesos de tapa, peso de cuerpo, termoimpresión y normas de calidad de la empresa y del producto ofertado.

- SEXTA:

El adjudicatario se comprometerá a mantener en sus instalaciones un adecuado stock o un compromiso cerrado de fabricación y puesta a disposición de contenedores que garantice el suministro a LIPASAM a razón de cada uno de los pedidos que vaya realizando.

### 3. **PRECIOS DE LICITACION.**

El precio máximo de licitación, sin IVA, para las 500 unidades será de **420.000,00 €** (CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS), cantidad a la que se sumará 67.200 euros en concepto de IVA. La oferta económica, para su admisión, deberá informar de manera desglosada por cada uno de los precios siguientes:

Proposición Económica:

- (1): Precio unitario (sin I.V.A.) de contenedor de 3.200 litros para residuos indiferenciados, Tapa Gris, Cuerpo verde y Pedal.....€.
- (2): Precio unitario (sin I.V.A.) de contenedor de 3.200 litros para Envases ligeros, Tapa Amarilla, Cuerpo verde.....€.
- **Precio global sin (I.V.A.) = (1) x [400] + (2) x [100] =.....€.**

En el precio se incluye el montaje y la entrega definitiva en las instalaciones centrales de LIPASAM tiene en el Km. 1 de la Autovía Sevilla-Málaga o cualquier otro centro de la empresa (siempre dentro del término municipal).

**4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:**

- La entrega se realizará en el Parque Central de LIPASAM. Km.1 de la Autovía Sevilla-Málaga) o cualquier otro centro de la empresa que se encuentre dentro del término municipal.
- Los contenedores se suministrarán por pedidos de 100 unidades hasta totalizar el objeto del contrato en cada anualidad.
- Las primeras 100 unidades serán exclusivamente de R.U. (cuerpo verde y tapa gris con pedal) y deberán entregarse montadas en un plazo no superior a los 30 días desde la firma del acuerdo de adjudicación y del pertinente contrato. La programación de las entregas parciales, será programada por LIPASAM en función de sus necesidades y espacio de almacenamiento.
- En cualquier caso las entregas parciales deberán ser realizadas antes del 31 de diciembre de 2009.La misma fecha se informa para 2010 en caso de prorrogarse el pedido en la forma prevista en el presente pliego.
- Cuando la empresa adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del Plazo de Entrega total, o de la programación de suministros parciales, LIPASAM podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en proporción de **0,20 €** por cada 1. € de contrato.

**5.- PLAZO DE GARANTIA:**

El plazo de garantía será como mínimo de 24 meses a contar desde la recepción y aceptación del suministro, e incluirá gratuitamente tanto los materiales como la mano de obra. Se valorará positivamente la ampliación del plazo de garantía informado a modo de mínimo así como compromisos de plazos de reparación.

## **II.-CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS.**

Podrán presentar ofertas todas las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Para los empresarios individuales serán obligada la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Cuando dos o más empresas presenten conjuntamente una Proposición constituyendo agrupación temporal, cada una de ellas deberá aportar la anterior documentación acreditativa por separado, debiendo indicar el nombre de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona que durante la vigencia del contrato ostentará la representación ante LIPASAM. No será necesario la formalización de la unión temporal en escritura pública hasta no se haya comunicado la adjudicación

## **6.-SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA.**

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Indicar si se opta por este medio, el ámbito y contenido del informe o el importe de la cuantía que debe quedar cubierta por el seguro de riesgos profesionales.

b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Determinar el importe mínimos de fondos propios y la precisión de que tales fondos no han de tener un importe negativo. En su caso, determinar el importe del fondo de maniobra que debe alcanzarse (Activo circulante menos pasivo exigible a corto plazo).

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

Indicar, si se opta por este medio, el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años. informe de instituciones financieras o, tratándose de sociedades, por la presentación de balances o extractos de los mismos, así como por declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en los últimos tres ejercicios.

#### **7.-- SOLVENCIA TECNICA.**

Se acreditará por los siguientes medios:

- Una relación de los principales clientes en los últimos tres años que incluya importes globales de ventas.
- Una declaración de instalaciones, equipo técnico y capacidad de producción de que disponga el empresario.
- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución del contrato, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa.
- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

#### **8.-PROHIBICION DE CONTRATAR.**

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público

#### **9.-REVISION DE PRECIOS.**

Los precios de contratación de los suministros, no podrán ser objeto de revisión, durante los meses de vigencia del contrato (incluida su posible prórroga), por lo que no se verán influidos por las posibles variaciones de precios del mercado.

#### **10.-ADMISION DE VARIANTES.**

Los proponentes podrán introducir variantes y mejoras que estimen oportunas, siempre bajo la premisa de garantizar el nivel de calidad, funcionamiento de los mecanismos y armonía estética con los

contenedores de 3200L ya instalados en la ciudad.

## **11.-CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Serán valorados como criterios los sistemas de gestión que puedan tener implantados los ofertantes en estos aspectos (Normas ISO calidad, gestión ambiental, riesgos laborales, etc.)

En concreto, y en referencia a los aspectos medioambientales, el Adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable, que deberá conocer previamente a su relación contractual en todo aquello que le pudiera afectar, comprometiéndose además a lo siguiente:

Dispondrá los medios adecuados para retirar todos los residuos que pudiera generar como consecuencia de los trabajos bajo su responsabilidad. Esto incluye residuos peligrosos e inertes, así como los asimilables a urbanos. La gestión de estos residuos se efectuará a través de Gestores autorizados. El adjudicatario se comprometerá a entregar los documentos y certificados que lo acrediten.

El adjudicatario evitará la generación de residuos, emisiones, ruidos, vertidos y derrames que puedan afectar negativamente a las instalaciones públicas de saneamiento o a los suelos. En caso de generar vertidos, residuos o afecciones al suelo, si no los hubiera podido evitar, informará de ello a LIPASAM y se responsabilizará de llevar a cabo una gestión correcta.

El adjudicatario queda obligado a notificar a LIPASAM con la suficiente antelación cualquier posible emisión a la atmósfera o generación de olores, afecciones al suelo, ruidos o vibraciones que pudieran resultar molestos durante su trabajo en instalaciones bajo la responsabilidad de LIPASAM, así como minimizar los efectos de estos impactos.

El adjudicatario comunicará cualquier situación incidental que pudiera aparecer durante los trabajos de forma inmediata a LIPASAM, a fin de que ésta pueda tomar las medidas oportunas. En cualquier caso, el adjudicatario responderá de los incidentes ambientales que cause.

El adjudicatario implantará medidas de ahorro energético y la utilización, cuando sea posible, de energías renovables.

En ningún caso la ejecución correcta de las responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar a LIPASAM un coste no previsto explícitamente por contrato.

El adjudicatario se responsabiliza de que todo el personal implicado en su contrato con LIPASAM tenga la formación adecuada y esté correctamente informado del trabajo a realizar, incluidas posibles situaciones incidentales. Si se requiriera formación específica, ésta estará suficientemente documentada.

Estará al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización de carácter ambiental que pudiera necesitar para la realización de su trabajo.

El adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de estas cláusulas por parte de sus subcontratistas si los hubiera.

LIPASAM podrá exigir en cualquier momento al Adjudicatario, a partir del momento de la adjudicación, copia de la documentación que demuestre el cumplimiento de las cláusulas que considere oportuno. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Adjudicatario facultará a LIPASAM a rescindir el contrato. El adjudicatario adoptará las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier incidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, actuaciones, servicios o suministros incluidos en el contrato.

El adjudicatario se compromete a reparar las consecuencias de cualquier incidente o accidente ambiental que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato.

## **12. FORMA DE PAGO.**

La forma de pago se materializará en un plazo no superior a 90 días desde la fecha de la factura aceptada, entendiéndose como **factura aceptada**, la que cumpla con los siguientes requisitos:

- Que haya sido presentada a LIPASAM, y su importe sea coincidente con el adjudicado.
- Que el producto sea conforme a todo lo exigido en este Pliego de Condiciones.
- Que el producto ha sido recepcionado por el servicio de mantenimiento de LIPASAM.
- Que se ha presentado toda la documentación necesaria y solicitada por LIPASAM.

## **13.GARANTIA DEFINITIVA.**

Al adjudicatario del contrato se le retendrá, en concepto de garantía definitiva, un 5 % del importe de cada factura, ó presentará, con carácter previo a la firma del contrato, aval por idéntico porcentaje sobre el importe de adjudicación, garantía que le será devuelta una vez transcurrido el plazo completo del presente contrato de suministro, siempre que estuviese exento de responsabilidad.

## **14.-RESOLUCION DEL CONTRATO.**

Serán causa de resolución del contrato las previstas en los artículos 206 y 275 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía, y deberá indemnizar a LIPASAM por los daños y perjuicios que se le ocasionen en lo que excediese del importe de la garantía incautada.

**15.-PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.**

Las proposiciones se presentarán en dos sobres separados. En el número 1, se incluirán los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- b) Los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica.
- c) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta
- d) Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Aquellos documentos que acrediten, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al dos por ciento de la misma.
- f) Los licitadores, ya sean personas naturales o jurídicas, que hayan participado en otros concursos convocados por LIPASAM y tengan aportados ante la misma los documentos acreditativos de la capacidad, de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como las declaraciones pedidas estarán exentos de presentarlos en sus proposiciones a las licitaciones convocadas con arreglo al presente Pliego, bastando con aportar un certificado de la persona con poder suficiente en el que se declare que en LIPASAM constan tales documentos (relacionándolos e identificando cuando e identificando cuándo fueron aportados y para que expediente) y que mantienen su validez.

En el sobre número 2, se incluirá la proposición económica que se adaptará, para su admisión y validez, a las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones. Del mismo modo se incluirá, en su caso, la **relación de ventas** del producto que se solicita y oferta durante los tres últimos años, con sus respectivas unidades, importes y clientes. Dentro del mismo sobre nº2 , se incluirá copia de toda la documentación en soporte CD o DVD.

La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de los pliegos y bases para la contratación.

**16.-DIFUSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO.**

El adjudicatario proveerá de los medios que fueren necesarios para la adecuada difusión pública del proyecto objeto del contrato, en interés de los ciudadanos. En cualquier caso, el importe de los referidos medios nunca superará el 1% del presupuesto máximo de licitación incluido en este Pliego.

**17.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), hemos de advertir que los datos personales que facilite el licitador adjudicatario, tanto de empleados como de colaboradores, con motivo de la licitación del concurso, serán conservados en un fichero automatizado titularidad de LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.M. (en adelante LIPASAM) con la finalidad de gestionar su participación en el concurso convocado, así como para remitirle también información de EMASESA, EMVISESA, LIPASAM y TUSSAM y del Ayuntamiento de Sevilla.

El licitador adjudicatario no podrá facilitar a LIPASAM datos personales de cualesquiera trabajadores o colaboradores sin haber obtenido previamente el consentimiento de los mismos y haberles informado de la presente cláusula.

Sus datos podrán ser cedidos tanto a la Agrupación de Interés Económico DeSevilla, como a las sociedades que la integran, EMASESA, EMVISESA y TUSSAM, para las finalidades antes indicadas. La comunicación de estos datos se producirá a partir del momento en que el licitador adjudicatario nos facilite los mismos.

LIPASAM como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados que podrá ejercitar el interesado mediante el envío de petición escrita al Jefe de Seguridad Informática, adjuntando documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección: Virgen de la Oliva, s/n, 41011 – Sevilla.

**18.-PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**

**LUGAR:** Oficinas Centrales de LIPASAM, calle Virgen de la Oliva s/n, *de lunes a viernes laborables* en horario de 09.00 a 14.00 horas . Haciendo mención en los sobres nº1 y nº2 del título :"LICITACIÓN PARA SUMINISTRO DE CONTENEDORES 3200L PARA RECOGIDA DE R.U.MEDIANTE SISTEMA DE CARGA LATERAL".

**PLAZO:** 52 días a contar desde el siguiente al envío del anuncio para su publicación en D.O.U.E,

fecha que se especificará en el Perfil de Contratante de la web de LIPASAM.

### **19.-CRITERIOS DE ADJUDICACION.**

1. Mejor precio ofertado, se valorará hasta un 40 %.
2. Valoración técnica hasta en un 60%:
  - Terminación, durabilidad y calidad de los materiales de fabricación (incluidas mejoras técnicas), hasta 40%
  - Volumen y capacidad de suministro, hasta 10%
  - Acreditación de procedimientos de Calidad-Gestión Ambiental (Implantación sistema ISO) y prevención Riesgos Laborales: hasta 10%

En el caso de igualdad entre dos, o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios anteriores, será preferida la oferta presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditarse la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.

### **20.-CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APERTURA DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

El órgano competente para la valoración de las proposiciones calificará previamente la documentación contenida en el sobre número uno comunicando a los licitadores que cumplan los requisitos fijados, la fecha y hora para la apertura en acto público de la oferta económica (máximo un mes desde el plazo de presentación de ofertas).

### **21.-ADJUDICACIÓN PROVISIONAL , PAGOS A QUE ESTÁ OBLIGADO EL ADJUDICATARIO**

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y será publicada en el Perfil de Contratante de LIPASAM en el plazo de cinco días hábiles desde la citada adjudicación

Será por cuenta del adjudicatario el pago, en su caso, del importe de los anuncios que se publiquen y cuantos otros que se ocasionen por motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato. Si fueran varios los adjudicatarios, los gastos se repartirán proporcionalmente al importe de la adjudicación.

### **22.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

La adjudicación provisional se elevará a definitiva dentro del plazo señalado, siempre que el adjudicatario haya presentado toda la documentación solicitada y constituido la garantía definitiva, dicha adjudicación será así mismo publicada en el Perfil de Contratante de LIPASAM.

**23.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato será formalizado en documento privado dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

**24.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación del contrato a que de lugar la adjudicación definitiva.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción, del mencionado contrato.

Tanto LIPASAM como el contratista adjudicatario se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital para solventar cualquier litigio que con relación a la contratación pudieran suscitarse.

**25.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.**

Serán susceptibles de recurso especial los acuerdos de adjudicación provisional, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, y los actos de trámite adoptados en el procedimiento siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

**EL JEFE DE COMPRAS:**

**CONFORME  
EL GERENTE**

**ORGANO APROBANTE, FECHA:**

**CONFORME  
EL SECRETARIO**

**ENTERADO Y CONFORME  
EL ADJUDICATARIO**

ANEXOS**Serigrafía/Adhesivos (3200 litros):**

**R.U.=** serigrafía color blanco (sobre fondo verde del contenedor)  
diseño suministrado por LIPASAM, aunque puede llevar  
posteriormente adhesivo de la campaña “Tiro de Tres”, diseño  
suministrado por LIPASAM.



**Envases=** serigrafía color blanco (sobre fondo verde del contenedor)  
diseño suministrado por LIPASAM .



**Color del contenedor(3200 litros):**

Vaso= RAL 6011 Verde)

Tapa= RAL 7016 (gris) para R.U.

RAL 1021 (amarillo) para Envases



